



RAD: 2018-00270. Informe secretarial. Barranquilla, junio 7 de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por PIEDAD GONZALEZ JIMENEZ contra COLPENSIONES, TRANSELCA S.A. ESP y ESTHER ORDOÑEZ MUÑOZ, asunto en el que se integró a ALDAIR DUVAN OSORNO POLO, informándole que, procedente de Colpensiones se recibió documentación relacionada con la investigación administrativa abierta como consecuencia de la expedición del acto administrativo que reconoció la sustitución pensional a la señora Esther Ordoñez Muñoz. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920180027000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PIEDAD GONZALEZ JIMENEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, TRANSELCA S.A. ESP. y ESTHER ORDOÑEZ MUÑOZ
VINCULADO: ALDAIR DUVAN OSORNO POLO

Barranquilla, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, al advertir el Despacho que, dentro de la documentación procedente de Colpensiones, aparece el auto No. 1728 de octubre 19 de 2019, proferido por la Gerencia de Prevención del Fraude, del que se infiere que, la Investigación Administrativa Especial 146-18 abierta con ocasión del reconocimiento de la prestación de vejez reconocida a la señora ESTHER ORDOÑEZ MUÑOZ fue cerrada, disponiéndose en la parte resolutive de dicho proveído remitir copia del mismo junto con los soportes probatorios mencionados en la misma a la Dirección de Prestaciones Económicas, para que tome la decisión correspondiente, lo mismo que, la remisión del expediente a la Fiscalía General de la Nación, sin que se aporte a la documentación que hemos venido haciendo alusión, a saber, la copia del oficio a través del cual fue remitida la actuación al citado ente investigador, ni la decisión adoptada en última instancia por Colpensiones, es del caso, oficiar nuevamente a dicho fondo público, para que, se nos informe sobre el particular, para después de materializada la misma, se envíe oficio a la Fiscalía General de la Nación, tendiente a que se nos informe sobre el estado actual de la presunta conducta punible puesta en su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.LIBRESE oficio a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, para que, rinda informe en el sentido de poner en conocimiento de esta agencia judicial, cuando materializó y a través de que oficio, remitiéndonos copia del mismo, la remisión a la Fiscalía General de la Nación, de la actuación ordenada a través de auto No. 1728 de octubre 19 de 2019, de suma importancia, para desatar el fondo de la Litis, lo mismo que, debe Colpensiones, indicarnos cuál fue la decisión adoptada luego del cierre de la investigación administrativa.

2. Obtenida la respuesta a que se hace referencia en el numeral que antecede, respecto de la fiscalía, líbrese oficio al Fiscal que esté conociendo del caso, para que se nos informe sobre el estado actual de la investigación que le fuere puesta de presente. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza